



Más formas de avanzar

Bogotá, D.C., 19 de julio de 2024

Señor  
**David Riaño Alarcón**  
Vicepresidente de Soluciones de Bajas Emisiones  
**Ecopetrol S.A.**  
Ciudad

Asunto: Suscripción Otrosíes - Cambio de mercado de contratos de suministro de gas

Respetado señor Riaño:

Como es de su conocimiento, Vanti S.A. ESP (VANTI) en su calidad de agente comercializador y participante del Mercado Primario de Gas Natural, ha suscrito con Ecopetrol S.A. (ECOPETROL) los contratos de suministro de gas No. GAS-058-2020, GAS-080-2022, GAS-084-2022 y GAS-085-2022. GAS-077-2022, GAS-078-2022, GAS-079-2022, GAS-081-2022, GAS-082-2022, GAS-083-2022 y GAS-086-2022.

El 24 de abril de 2024, VANTI informó a ECOPETROL su decisión de modificar los contratos anteriormente citados, reasignando el mercado de destino, pasándolos del Regulado al No Regulado. Ahora bien, a la fecha ECOPETROL no ha procedido con la circulación de los Otrosíes finales para la firma por parte de nuestro representante legal -contrario a ocasiones anteriores-, estando los documentos aprobados por ECOPETROL respecto a la modificación del cambio de mercado informado, de acuerdo con el correo electrónico del 30 de mayo de 2024.

La demora del envío; sin justificación legal, regulatoria o contractual, en contravía de la costumbre contractual que las partes han observado desde los años 2021 a la fecha y de lo establecido en el Concepto CREG E-2013-010640 (Anexo) el cual establece que: "Los compradores de gas natural en el mercado primario y en el mercado secundario deciden a qué demanda destinan el gas adquirido en el mercado primario o en el mercado secundario"; podría generar graves perjuicios a VANTI y a sus usuarios.

Es claro que las disposiciones regulatorias establecen que el mercado destino lo define el comprador y no se observa que el Productor-Comercializador defina contractualmente la demanda a que debe destinarse el gas contratado. Adicionalmente, el Comprador deberá declarar al Gestor del Mercado el tipo de demanda a atender, con el detalle que la norma lo establece.

De esta manera, notificamos a ECOPETROL que VANTI, en uso de su derecho y facultad contractual y regulatoria, usará estos contratos para la atención del mercado No Regulado en las condiciones de la solicitud del 24 de abril de 2024 y hasta su vencimiento. Esperamos, de manera respetuosa, que a la mayor brevedad posible ECOPETROL remita los Otrosíes que recojan la decisión notificada por VANTI desde el pasado mes de abril.

Cordialmente,

**John Jairo Contreras Moncada**  
Suplente del presidente  
Grupo Vanti